

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 61.514/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 41 la alumna Mónica Leticia BRAVO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la misma Universidad de Nacional;

QUE a Fs. 61 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 63 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 64 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 67 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mónica Leticia BRAVO (D.N.I. N° 30.989.363) en la asignatura Matemática II de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería Química de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mónica Leticia BRAVO (D.N.I. N° 30.989.363) en la asignatura Matemática I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Álgebra de la carrera Ingeniería Química de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 63 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de equivalencias notifiqúese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°

1807



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG